

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
DALI MARLENY SANDOVAL...  
CONTABILIDAD # Usuario-04

PERIODO  
Mayo DEL 2026

**NOTA DE PEDIDO 2610459**

Gasto Operativo

F. PROCESO 29/05/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 2101 GERENCIA GENERAL - JEFATURA

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 29/05/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA EN CONTROL INTERNO (SCI) DE LA EPS MARAÑON S.A.

| ITEM                        | CODIGO       | DENOMINACION                             | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | VALOR | ACTIVI | CUENTA    | COSTO-ABC          |
|-----------------------------|--------------|--|--------|----------|--------|-------|--------|-----------|--------------------|
| 001                         | S24.003.0001 | SERV. CONSULT. CONTROL INTERNO SEGUN TDR | UN     | 1.00     | 0.00   | 0.00  | 0301   | 632911125 | 90122101-GIE-P-101 |
| <b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b> |              |  |        |          |        |       |        |           | 0.00               |

  
Emitted by:

  
Approved by:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Aprobado Por

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### 1. Descripción general del requerimiento

Contratación del servicio de una persona natural o jurídica para la presentación de los entregables "Primer Reporte de Seguimiento (Semestral) del Plan de Acción Anual 2026" y "Reporte de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno 2026" de la EPS MARAÑÓN S.A.

#### 2. Finalidad pública de la contratación

El servicio tiene como finalidad que la EPS MARAÑÓN S.A. cumpla con el desarrollo de las actividades programadas en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en aplicación de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, contribuyendo a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno como herramienta permanente de gestión que promueve el cumplimiento de los objetivos institucionales y una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

#### 3. Antecedentes

La EPS MARAÑÓN S.A. debe dar cumplimiento a la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", emitida por la Contraloría General de la República, la cual establece las disposiciones para la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1. Objetivo General:

Contar con asistencia especializada para la ejecución de las actividades correspondientes al Eje de Supervisión del Sistema de Control Interno y la presentación oportuna de los entregables "Primer Reporte de Seguimiento (Semestral) del Plan de Acción Anual 2026" y "Reporte de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno 2026".

#### 5. Características y condiciones del servicio a contratar

##### 5.1. Descripción del servicio a contratar

Servicio de una persona natural o jurídica para la elaboración, seguimiento, registro, reporte y presentación de los entregables "Primer Reporte de Seguimiento (Semestral) del Plan de Acción Anual 2026" y "Reporte de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno 2026" de la EPS MARAÑÓN S.A.

##### 5.2. Actividades

- ✓ Realizar coordinaciones con las áreas competentes para monitorear las actividades incluidas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control del periodo 2026.
- ✓ Ejecutar una capacitación virtual en Ética e Integridad en la Función Pública.
- ✓ Desarrollar los pasos establecidos por la Contraloría General de la República para el Eje de Supervisión, efectuando el monitoreo y determinando el estado de las medidas al 30 de junio de 2026.
- ✓ Registrar, reportar y remitir a través del aplicativo del Sistema de Control Interno los entregables correspondientes.

##### 5.3. Procedimiento

El servicio se desarrollará mediante coordinación permanente con las áreas involucradas, recopilación de información, monitoreo de avances, elaboración de informes y registro de información en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.



- Presentación del Reporte de Evaluación Semestral del Sistema de Control Interno 2026.
- Capacitación virtual desarrollada.
- Constancias de remisión de los entregables a la Contraloría General de la República.

## **6. Requisitos y recursos del proveedor**

### **6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

### **6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor**

#### **6.2.1.1. Equipamiento**

No aplica

#### **6.2.1.2. Infraestructura estratégica**

No aplica

#### **6.2.1.3. Personal**

##### **A. Personal clave**

No aplica

## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Cumplir con las actividades programadas y presentar oportunamente los entregables establecidos.

#### **7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

La EPS MARAÑÓN S.A. proporcionará la información necesaria para el cumplimiento del servicio.

#### **7.1.3. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación**

No aplica

### **7.4. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir,



aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

#### **7.5. Propiedad intelectual**

Toda la documentación, informes y entregables generados serán de propiedad exclusiva de la EPS MARAÑÓN S.A.

#### **7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

#### **7.7. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por GERENCIA GENERAL en el plazo máximo de **7** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 5 días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **7.8. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en dos entregables:

| <b>ENTREGABLES</b> | <b>MES</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|--------------------|------------|-------------------|
| PRIMER ENTREGABLE  | JUNIO      | 50%               |
| SEGUNDO ENTREGABLE | JULIO      | 50%               |
|                    | TOTAL      | 100%              |

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **7.12. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas  
GERENTE GENERAL

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.